



# Resolución Ministerial

No. 298-2013-PRODUCE

LIMA, 04 DE octubre DE 2013

**VISTOS:** El Memorandum N° 804-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGECOMTE de la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe Técnico-009-2013-PRODUCE/OGA-OL/PROG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Informe N° 175-2013-PRODUCE/OGAJ-jtangm de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

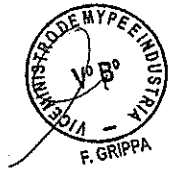
Que, el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, el artículo 133 del precitado Reglamento establece que, la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración;

Que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 11 y 12 de su Reglamento, corresponde al área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad del servicio a ser contratado. Una vez definidos los términos de referencia, el órgano encargado de las contrataciones debe determinar el valor referencial de la contratación, mediante un estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el mismo que resulta de fundamental importancia en la causal de exoneración por proveedor único de servicios, puesto que después de su elaboración se podrá comprobar objetivamente que en el mercado existe un único proveedor que puede satisfacer la necesidad de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 804-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGECOMTE se remite el Informe N° 051-2013-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGECOMTE de la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el mismo que precisa que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), es un organismo



internacional con sede en Viena, especializado en fomentar el desarrollo industrial con la finalidad de reducir la pobreza, generar una globalización más inclusiva y promover la sostenibilidad medioambiental, encontrándose conformado por 173 Estados miembros y Perú es miembro con voz y voto desde el año 1965;

Que, con ocasión de la Décimo Cuarta Conferencia General de la ONUDI realizada en Viena, el Viceministro de MYPE e Industria ofreció, en nombre del Gobierno del Perú que Lima sea la sede de la Décimo Quinta Conferencia General en el año 2013. Dicho ofrecimiento fue formalizado por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el Ministerio de la Producción;

Que, el Director General de la ONUDI, comunicó que los Estados Miembros de la ONUDI aceptaron por unanimidad el ofrecimiento del Gobierno del Perú, para ser sede de la Décimo Quinta Conferencia General de la ONUDI, a realizarse del 2 al 6 de diciembre de 2013;

Que, la designación del Perú como sede de la Décimo Quinta Conferencia General de la ONUDI, representado por el Ministerio de la Producción como sector competente en materia de políticas de desarrollo industrial, reviste la más alta importancia toda vez que permitirá al país renovar su compromiso de promover el desarrollo industrial y la cooperación entre los países miembros, así como generar negocios más competitivos y empleo de calidad;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Suprema N° 004-2013-PRODUCE, se declara de interés nacional la realización de la Décimo Quinta Conferencia General de la ONUDI, así como las actividades y eventos conexos, que tendrán lugar antes y durante la citada Conferencia General;

Que, asimismo la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, en su calidad de área usuaria, justificó la necesidad del servicio a contratar, estableciendo los términos de referencia, en los cuales se considera los requerimientos solicitados por la ONUDI, como parte de su protocolo y formato establecidos para el desarrollo de sus reuniones;

Que, la Oficina de Logística, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando que el valor referencial de la contratación requerida por la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria asciende a la suma de S/. 4, 280,557.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y que existe en el mercado un solo proveedor que podría satisfacer la necesidad real de la referida Dirección General, y que cumple con los términos de referencia establecidos por la referida área usuaria;

Que, se otorgó la certificación de crédito presupuestario, conforme se desprende del Informe N° 449-2013-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;





# Resolución Ministerial

No. 298-2013-PRODUCE

LIMA, 04 DE octubre DE 2013

Que, sobre la base de las características del servicio requerido, determinadas por la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, en su calidad de área usuaria, el Informe Técnico-009-2013-PRODUCE/OGA-OL/PROG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, y el análisis efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 175-2013-PRODUCE/OGAJ-jtangm, se ha concluido que el supuesto citado se adecúa a la causal de exoneración prevista en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, numeral 6.2 del acápite VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución Secretarial N° 002-2013-PRODUCE/SG y sus modificatorias, a fin de incluir el



proceso de selección para la contratación del **SERVICIO DE OPERADOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 15° CONFERENCIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI**, conforme al detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, disponiendo que la versión modificada del PAC sea publicada en el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución Ministerial, encargando dicho procedimiento a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.



**Artículo 2.- APROBAR** la exoneración del proceso de selección para la contratación del **SERVICIO DE OPERADOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 15° CONFERENCIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - ONUDI**, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos.



**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración para que realice dicha contratación mediante acciones inmediatas, por un valor referencial de S/. 4, 280,557.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con la empresa STIMULUS S.A. con RUC N° 20177195562.

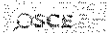
**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que efectúe la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan, conforme a lo señalado en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Regístrese y comuníquese

  
**GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN**  
Ministra de la Producción





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

200018 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (A1)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2013

C) SIGLAS:

PRODUCE

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 2024784037

F) PLIEGO:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG.:

N.º REF.	ÍTEM USADO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NÚMERO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONVENCIONAL O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	UBICACIÓN DEL PAG POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																			DEPA	PROV	DIST				
02	1 - SI	0 - NO		4 - CONVENCIONAL PUEBLO	2 - SERVICIOS		CONTRATACIÓN DE OPERADOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 10ª CONFERENCIA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL - G/1030	201410070223105	107 - SERVICIO	1,00	4.200.007,00	1 - Soles	00	10 - Colón	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Único		COMARTE ESPECIAL	16	01	31	INCLUSIÓN		0 - SI	

